

**ACTA DE EVALUACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS N° 003-2020-REDCAJ**

En las instalaciones de la Red de Salud Cajamarca, siendo las 03:00 pm, del día 30 de diciembre del 2020, se reunieron los miembros titulares de la Comisión Especial de Selección para el proceso de convocatoria, conformada mediante Resolución Directoral N° 243-2020-GR-CAJ/DRS-CAJ/REDCAJ/OP de fecha 23 de noviembre del 2020, e integrada por:

- |                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| - Luis Enrique Cabanillas Cabellos | Presidente              |
| - Giove Eduardo Alcalde Castañeda  | Primer miembro titular  |
| - Santiago Ocas Bardales           | Segundo miembro titular |

Con la finalidad de evaluar y absolver los reclamos presentados por los postulantes del proceso en mención, se presentaron los siguientes reclamos:

- Abg. José Edgar Díaz Pachamango

Acto seguido, se procede a evaluar el único reclamo presentado, teniendo en consideración las bases del concurso, obteniéndose el siguiente resultado:

**1. José Edgar Díaz Pachamango**

**Reclamo:** De la revisión del expediente presentado se observa no haber presentado colegiatura y habilidad profesional; el postulante interpone reclamo y refiere textualmente: *“Como se advierte de las bases del concurso no indica, menciona o requiere presentar la colegiatura o habilidad profesional para postular, en tal sentido mientras no hay sido requerido en las bases del concurso, el comité no puede exigir el cumplimiento, y menos declararme no apto para la entrevista por una condición no exigido en las bases del concurso; en tal sentido se solicita declarar procedente el reclamo en consecuencia se me declare apto para la etapa de entrevista”*.


Sin embargo, de acuerdo a las bases del proceso de selección convocatoria CAS N° 03-2020 Red de Salud Cajamarca, en el extremo de la descalificación, en el punto VIII, numeral 2°, menciona que los postulantes deberán presentar de manera **OBLIGATORIA**, copia del diploma de colegiatura y el certificado de habilidad (de ser requerido en el perfil) de conformidad con la plaza que postula, estos son considerados requisitos indispensables; la no presentación de alguno de estos, dará lugar a la **DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA**.

Se deja constancia que, tanto en las bases como en el perfil de puesto para el cargo de Abogado para la Oficina de Recursos Humanos, se requiere contar con la colegiatura y habilitación profesional. Por tanto, el reclamo presentado deviene en **INFUNDADO**.


Que, según el extremo de los reclamos y su absolución, en el punto IX, numeral 2°, el documento que contenga la absolución del reclamo es **INIMPUGNABLE** ante la entidad.

Siendo las 3:30 pm, del mismo día, se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

Cajamarca, 30 de diciembre del 2020



-----  
Luis Enrique Cabanillas Cabellos  
PRESIDENTE



-----  
GiovE Eduardo Alcalde Castañeda  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



-----  
Santiago Ocas Bardales  
PRIMER MIEMBRO TITULAR